

# Sociología del Trabajo

ISSN-e 2603-9710

<https://dx.doi.org/10.5209/stra.77118>

 EDICIONES  
COMPLUTENSE

## Una lucha sin tregua. Conflictos y disputas entre poder municipal y venta ambulante en el Madrid moderno<sup>1</sup>

Santiago de Miguel Salanova<sup>2</sup>

Recibido: 28-5-2021 / Aceptado: 14-6-2021

**Resumen.** La ciudad de Madrid se modernizó de manera muy significativa entre 1890 y 1936. Fue un período en el que el mercado laboral se diversificó con claridad, adquiriendo renovados semblantes en sectores tan representativos como el de la distribución comercial. Dentro de este último, la actividad concebida como informal, asociada a la venta ambulante o itinerante, mantuvo una tendencia creciente. Coadyuvó al cumplimiento de unas relevantes funciones sociales entre las clases populares y en determinados espacios urbanos en términos dotacionales. Pese a ello, su incremento generó problemáticas entre quienes se ocuparon del gobierno de la ciudad, que delimitaron sistemáticos intentos de control, reglamentación y restricción con respecto a un escenario concebido como escasamente representativo e incluso desacompañado con respecto a unos nuevos tiempos. Este artículo indaga en la evolución del anterior proceso, enfatizando tanto las políticas progresivamente tomadas por el poder local con respecto a la venta ambulante como las dinámicas de protesta y reivindicación de derechos articuladas por los integrantes de ese sector.

**Palabras clave:** Madrid, gobierno urbano, política municipal, venta ambulante, protesta popular.

### [en] A relentless struggle. Conflicts between local power and street selling in modern Madrid

**Abstract.** The city of Madrid underwent a significant modernisation between 1890 and 1936. It was a period in which its labour market clearly diversified, reaching new faces in sectors as representative as commercial distribution. Within the latter, the activity conceived as informal, associated with street vending, maintained a growing trend. It contributed to the fulfilment of relevant social functions among the working classes and in certain urban spaces in terms of services. Despite this, its growth generated problems among those who were in charge of city government, leading to systematic attempts to control, regulate and restrict an activity that was not seen as representative of the new times. This article explores the evolution of this process, emphasising both the decisions and policies progressively adopted by the local authorities with respect to street vending and the dynamics of protest and demands for rights articulated by those who were part of this sector.

**Keywords:** Madrid, urban government, municipal policies, street vending, popular protest.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Entre el motín y la protesta organizada. Dinámicas de tensión y conflictividad entre poder municipal y venta ambulante en el Madrid de entre siglos. 3. El comercio itinerante y la lucha municipal por su reglamentación entre la etapa final de la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera. 4. Esperanzas frustradas. El Nuevo Madrid y la irresoluble problemática del comercio informal en el nuevo marco republicano. 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

**Cómo citar:** de Miguel Salanova, S. (2021). Una lucha sin tregua. Conflictos y disputas entre poder municipal y venta ambulante en el Madrid moderno. *Sociología del Trabajo*, 98, 43-57.

### 1. Introducción

El 18 de septiembre de 1929 tuvo lugar una sesión ordinaria aparentemente intrascendente en la Comisión Municipal Permanente de Madrid, nombre con el que, en el contexto de la dictadura de Miguel Primo de Rivera, se conocía al gobierno local de la capital. Justo antes de que la alcaldía cerrara el pleno, se abrió un turno de intervención para que los vecinos presentes en la anterior formularan reclamaciones. Tomó la palabra Georgina Ferreira. Lo hizo en nombre

<sup>1</sup> Este artículo se enmarca en las actividades del proyecto “Gobernar la ciudad. La transición urbana como objeto político de los poderes locales en la España Contemporánea (1900-1936)”. Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores. 2019. Referencia PR65/19-22409. Acción financiada por la Comunidad de Madrid a través del convenio plurianual con la Universidad Complutense de Madrid en su línea “Programa de Estímulo a la investigación de jóvenes doctores, en el marco del V PRICIT. Asimismo, el texto ha contado con la financiación del proyecto “La Sociedad Urbana en España. 1860-1983. De los ensanches a las áreas metropolitanas. Cambio social y modernización”. Referencia: PGC2018-096461-B-C41.

<sup>2</sup> Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Correo: [sdmiguel@ucm.es](mailto:sdmiguel@ucm.es).

de los vendedores ambulantes del distrito que se caracterizaba por un tono social más popular: el de la Inclusa, al sur del casco antiguo. Georgina relató al pleno municipal las pugnas cotidianas que mantenían, tanto ella como sus compañeros y compañeras de profesión, con inspectores de policía urbana y agentes de la autoridad en los barrios de aquella demarcación. Describió las persecuciones que hacían la “vida imposible” a un sector profesional que tipificaba como denostado por el poder local y denunció la extralimitación de funciones de un inspector de policía urbana que “derribó a puntapiés” un puesto ambulante, pisoteando sus mercancías, y de un guardia “irascible” que en la calle de Mesón de Paredes la emprendió a insultos y empujones con un importante número de vendedores. Una denuncia que no tardaría en ser corroborada por una comisión de ambulantes, reunida ese mismo día con el teniente de alcalde del distrito, y por la propia Georgina, una semana más tarde y nuevamente en un pleno municipal. La vendedora volvió a aprovechar el turno final de intervenciones ciudadanas para censurar la manera en que a los comerciantes itinerantes se les restringía el ejercicio de su “modesta” y al mismo tiempo “honesto” profesión<sup>3</sup>.

Las intervenciones de Georgina representan el corolario de un proceso de largo alcance. Al tiempo que se acrecentó el volumen poblacional de Madrid, la movilidad y el tránsito público y rodado en sus barrios residenciales y la actividad mercantil establecida (Pallol, 2015; Vicente, 2015; Carballo, 2015; De Miguel, 2016; Díaz, 2016; Rodríguez Martín, 2017), se desplegó una visión cada vez más negativa sobre el impacto de la venta itinerante en el ámbito urbano. Las fuentes documentales ya dejan evidencia de ello para el período del Sexenio Democrático. En ese contexto, las reclamaciones más visibles procedían de propietarios de establecimientos mercantiles que esbozaban la competitividad hostil a la que los vendedores ambulantes contribuían, vendiendo a precios más reducidos, evadiendo impuestos por su actividad y rebasando las restricciones y regulaciones relacionadas con horarios de apertura y cierre de las tiendas<sup>4</sup>. Mas no eran solamente los comerciantes fijos quienes reproducían estos discursos. Parte del vecindario ponía su granito de arena, clamando contra la manera en que la venta itinerante obstruía el tránsito en sus barrios o la forma en que quienes protagonizaban la anterior actividad contravenían unos valores cívicos en las normas de convivencia residencial, aspecto en el que Madrid conectaba con otras grandes ciudades europeas (Boutin, 2015; Sharma, 2021). Finalmente, las autoridades locales generaban un vínculo fatalista entre las dinámicas en que se desarrollaban las transacciones informales y el menoscabo que ellas provocaban en una ciudad que aspiraba al progreso. Desde su óptica, creaban un inexorable choque de intereses con respecto al ornato, los patrones de salubridad o la seguridad alimentaria que debía prevalecer en el ámbito urbano<sup>5</sup>.

Buena parte de los anteriores juicios anticipaban las luchas que habrían de desplegarse en pos de la regulación y restricción de la venta ambulante, tan sistemáticamente referenciadas en los estudios especializados en el análisis de esta tipología de economía informal (Austin, 1994). Al mismo tiempo, ocultaban el valor social que la actividad mercantil itinerante podía tener en una ciudad en progresivo crecimiento como Madrid. Este es un punto que, en el marco de una historiografía española escasamente proclive a detenerse en el análisis de la venta ambulante en el período de transformación urbana vivido entre 1860 y 1936 (Nielfa, 1984; Ealham, 2011), sí ha sido señalado en estudios recientes como los de Nieto Sánchez, dedicados a la exploración de la actividad mercantil desarrollada en el Rastro de Madrid (Nieto Sánchez, 2004 y 2007), o en los dedicados por Fava, Guàrdia y Oyón a Barcelona entre 1876 y 1936 (Fava, Guardia, Oyón, 2015). Sin embargo, las aproximaciones al anterior escenario todavía palidecen al compararse con las realizadas a nivel europeo e internacional. Desde comienzos de los años 70 del siglo pasado, autores como Benson, Phillips, Scola, Alexander o Winstanley rompieron, dentro del contexto de la historiografía británica, con el tradicional aserto según el cual la venta ambulante habría observado un declive con el tránsito a la industrialización y a un nuevo modelo económico capitalista. Sus trabajos evidenciaron la necesidad de distinguir entre un comercio itinerante que sí experimentó una notable reducción en el ámbito rural desde la segunda mitad del Ochocientos y otro que, ligado al mundo urbano, se incrementó de manera significativa al menos hasta la Segunda Guerra Mundial (Alexander, 1970; Scola, 1982; Benson, 1983; Winstanley, 1983; Phillips, 1992), fenómeno que se corroboró para Alemania en su coyuntura de urbanización exponencial de los tres últimos decenios del siglo XIX (Denecke y Shaw, 1992) y que fue igualmente resaltado para el marco europeo global y diversos contextos del ámbito internacional<sup>6</sup>.

De manera más reciente, diversos especialistas han puesto de relieve la función esencial que los vendedores ambulantes siguieron desempeñando en el sistema de circulación de subsistencias de los grandes núcleos urbanos desde mediados del siglo XIX. Las interpretaciones son especialmente ricas para el caso anglosajón. Horn destacó el rol que jugaban en las ciudades victorianas, ofreciendo servicios útiles a los consumidores mediante la puesta en venta de pequeñas, aunque significativas, cantidades de artículos que generalmente se ofertaban al por mayor, y de productos de primera necesidad a precios que los sectores sociales menos acomodados podían asumir (Horn, 2006). Jones se

<sup>3</sup> Las citas en: Archivo de Villa de Madrid (AVM), Actas del Ayuntamiento de Madrid (LAAM), 18 y 25 de septiembre de 1929; *El Heraldo de Madrid* y *El Liberal*, 18 y 19 de septiembre de 1929.

<sup>4</sup> La rivalidad entre comerciantes fijos e itinerantes ha sido ampliamente analizada por la historiografía especializada en a venta ambulante. A modo de ejemplos, véanse para Nueva York y Berlín los trabajos de: Wasserman, 1998 y Loberg, 2018. Para el caso de Madrid en el primer tercio del siglo XX véase: Nielfa, 1984.

<sup>5</sup> Las quejas y reclamaciones de estas características se han obtenido a partir de las comunicaciones de policía urbana y la correspondencia mantenida entre alcaldes de barrio, tenientes de alcalde de distritos municipales y alcaldías, extraídas de: AVM, signaturas 13-220-1 (1868); 14-20-7 (1868); 13-378-2 (1869); 14-21-5 (1870); 14-23-3 (1871); 13-222-2 (1872); 13-392-1 (1872); 13-393-1 (1873)

<sup>6</sup> Los escenarios analizados en el ámbito internacional son muy diversificados para la coyuntura comprendida entre mediados del siglo XIX y mediados del siglo XX. Entre los estudios que aquí podemos destacar, figuran los de Bluestone (1991) para Estados Unidos; Benson (1985) para Canadá o, ya más recientemente, los de Acerbi (2017) y Teubner (2019) para Brasil.

detuvo en los frustrados intentos que distintos reformadores desarrollaron en aras de distorsionar el valor social de los puestos callejeros y de privilegiar el consumo en espacios mercantiles cerrados (Jones, 2015). Kelley, por su parte, ha formulado la hipótesis de que la venta en puestos al aire libre, lejos de resultar una reliquia del pasado condenada a la obsolescencia en el marco de unos nuevos tiempos, supo adaptarse a los ritmos de modernidad comercial advertidos en Londres entre 1850 y 1939, con el reconocimiento implícito de su positiva contribución para la subsistencia de las clases populares por parte de las autoridades gubernativas locales (Kelley, 2016 y 2019). Finalmente, Jankiewicz ha destacado el estatus “casi mítico” que el comercio itinerante tenía como elemento del paisaje urbano londinense, lo que le llevaba a desempeñar un importante rol simbólico y una significativa influencia sociopolítica (Jankiewicz, 2012).

En el caso de Madrid, la venta ambulante tampoco experimentó un retroceso durante su proceso de modernización económica y social. De hecho, se produjo el efecto contrario. Es innegable que, en la capital española, el comercio fijo se amplificó y transformó su semblante durante el primer tercio del siglo XX, dando pábulo a novedosos modelos de gestión empresarial simbólicamente coronados con la aparición de los grandes almacenes en la década de los veinte (Nielfa, 1985; De Miguel, 2017). Sin embargo, los acelerados ritmos de modernidad mercantil en los que comenzaban a sumergirse los madrileños confluyeron con una proliferación, no menos significativa, de puestos callejeros que seguían cubriendo amplias necesidades sociales. La venta ambulante siguió desempeñando una función esencial en el sistema general de circulación de subsistencias. Los artículos de primera necesidad que ofertaba, a precios más reducidos, no sólo abrían ventanas de oportunidad para el consumo entre los habitantes más golpeados por el paro y la miseria, para los inmigrantes y para las familias obreras. Además, ese comercio itinerante de productos básicos acertaba a cubrir, en determinados espacios urbanos, un amplio abanico de servicios al por menor que, si bien omnipresentes en las tiendas del centro de la ciudad, resultaban exigüos en esos enclaves.

El presente artículo pone énfasis en algunas de las cuestiones anteriormente citadas, claves para comprender los patrones de tensión y conflictividad que vehicularían las relaciones entre representantes de la venta ambulante y altas instancias municipales de Madrid en las etapas de la Restauración y la Segunda República. Al igual que en otros puntos de Europa, el comercio itinerante pasó a circunscribirse, oficialmente hablando, en el marco de una economía informal desplegada en las zonas más grises de la nueva condición urbana. En un contexto en el que las autoridades locales buscaban hacer de la capital española una ciudad cada vez más modernizada, social y económicamente hablando, proliferaron intentos de regulación, reglamentación y control social sobre una actividad profesional que, pese a circunscribirse oficialmente en los márgenes o en las sombras de la distribución comercial (como se la ha descrito desde la historiografía especializada)<sup>7</sup>, siguió considerándose legitimada para servir a los sectores populares y preservar derechos tradicionales en el espacio urbano, defendidos desde la dinámica de una sistemática cultura de protesta y reivindicación.

## **2. Entre el motín y la protesta organizada. Dinámicas de tensión y conflictividad entre poder municipal y venta ambulante en el Madrid de entre siglos**

Independientemente de las funciones sociales que cumpliera la venta ambulante, las políticas desarrolladas por las autoridades municipales entroncaban con buena parte de los juicios peyorativos apuntados en el apartado introductorio, sistemáticamente reproducidos en las ciudades liberales europeas (Green, 1982; Wadauer, 2011 y 2012; Geyzen, 2012). En un primer momento, dichas políticas se rigieron, ora por asegurar la contribución de los vendedores ambulantes ilícitos a las arcas hacendísticas del municipio, ora por incrementar los impuestos que pagaban los anteriores, reconocidos para el desarrollo de esa actividad mediante la concesión de licencias de venta<sup>8</sup>. Ejemplificador de este propósito fue el plan trazado por la corporación local en el verano de 1892. En una coyuntura marcada por los desequilibrios del presupuesto municipal, deudores de la corrupción administrativa de años precedentes (Moreno Luzón, 1996), la alcaldía, representada por el conservador Alberto Bosch, elevó entonces la carga fiscal que pesaba sobre los vendedores ambulantes de la ciudad.

La modificación al alza del impuesto sobre la venta ambulante se entendió, por quienes la practicaban, como atentatoria con respecto a sus derechos tradicionales. Sin embargo, la tentativa del consistorio no salió adelante<sup>9</sup>. A su fracaso coadyuvó una contestación que dejó un relevante poso en el imaginario social de la ciudad y cuya bandera enarbolaron las verduleras (Vallejo, 1990). La conflictividad desplegada en aquel motín de 1892 evidenciaba actitudes políticas y sociales que invalidarían cualquier interpretación que tienda a asociarlo con un conato de ira espasmódico de las masas sociales (De Miguel, 2018)<sup>10</sup>. Por el contrario, quienes asumieron la voz cantante en la protesta, socialmente coordinada gracias al tejido de una red comunitaria informal que contribuía a unir a los miembros del grupo subordinado (siguiendo las palabras de Scott) (Scott, 2000: 182), tenían concepciones formadas sobre los

<sup>7</sup> Cuestionamientos de estas visiones para la época moderna y parte de la contemporánea en: Van Den Heuvel, 2012 y Fontaine, 2019.

<sup>8</sup> Algunos ejemplos de licencias de venta, especialmente útiles por revelar las motivaciones sociales y económicas que alegaban sus solicitantes para su consecución, en: AVM, signaturas 7-376-6 (1888); 8-126-3 (1890) y 9-233-5 (1891).

<sup>9</sup> AVM, sig. 8-212-16 (1892).

<sup>10</sup> Estas interpretaciones encajan con las que para el ámbito de la protesta popular de la Restauración han realizado autores como: Lucea, 2009 y Gil Andrés, 2000.

planes tejidos por las autoridades locales y sobre los vacíos que estas últimas dejaban sin cubrir en sus actuaciones. De esta forma, las protestas dibujaban el sentimiento de desprotección en que los comerciantes itinerantes quedaban frente a problemas cada vez más significativos del marco de las subsistencias, como el acaparamiento y la especulación desarrollados por quienes actuaban como intermediarios en las transacciones mercantiles.

El motín de 1892 fue, sin embargo, la punta de iceberg del malestar que entre los vendedores ambulantes se venía tejiendo durante el año anterior. Desde su llegada a la alcaldía, el conservador Faustino Rodríguez San Pedro había proyectado la elevación de los arbitrios sobre el comercio itinerante para proteger los derechos económicos del fijo. Tal objetivo encontró su primera plasmación en julio de 1891, cuando se anunció la implementación de una medida para recabar de los vendedores ambulantes cantidades diarias que oscilaban entre los diez y los veinticinco céntimos de peseta<sup>11</sup>. Así, la permisividad con respecto a las transacciones en las vías públicas pasaba a depender del abono de una cifra desacompañada con los escuálidos ingresos de los comerciantes informales<sup>12</sup>. El descontento podía deducirse de la postura reflejada por los afectados en diversos frentes. Los vendedores callejeros de periódicos confluyeron en redacciones de algunas cabeceras para exponer los perjuicios que les irrogaba el tributo y solicitar su desaparición<sup>13</sup>. Los vendedores de quincalla significaron los “malos tratos” que recibían de los guardias municipales y las prohibiciones que estos últimos determinaban para que pudieran pararse a vender en la calle, pese a avenirse al pago del impuesto<sup>14</sup>. Finalmente, las verduleras describieron las dificultades que con el nuevo impuesto emergían para costear sus viviendas y mantener a sus descendientes, en no pocas ocasiones por sí solas como consecuencia de la situación de paro forzoso en que quedaban sus maridos<sup>15</sup>.

La previsión de un conflicto de orden público explicaría la resonancia política del nuevo impuesto. Así se reflejó en algunas sesiones del Congreso de Diputados, en las instancias que desde la Agrupación Socialista Madrileña se dirigieron a la alcaldía<sup>16</sup> y, sobre todo, en los plenos del Ayuntamiento de Madrid. En esta última institución, los republicanos, favorecidos por una amplia victoria en las elecciones municipales de mayo de 1891, convirtieron la censura del arbitrio en estandarte de su acción política local. Nada más acceder a las concejalías presentaron una proposición solicitando la supresión de lo que definían como “el impuesto sobre la miseria”. José María Esquerdo manifestó que la imposición de un tributo que gravitaba sobre las clases menesterosas debía extinguirse para “no privar de los únicos medios para subvenir a las necesidades de la vida a aquellos que por su falta de fuerzas físicas para dedicarse al trabajo o por su poca edad” tenían que dedicarse a la venta ambulante. Para quien lideró la actuación republicana en Madrid en este contexto, los rendimientos que podían obtenerse mediante la medida resultarían “insignificantes” y no contrapesarían “los trastornos que seguramente produciría su recaudación”, algo que ya había podido comprobarse con las tensiones sociales reflejadas en las primeras jornadas en que se había procedido a su cobro y con la animadversión generalizada de los sectores menos acomodados<sup>17</sup>.

En oposición a Esquerdo, uno de los principales defensores del impuesto sobre la venta ambulante en el gobierno municipal fue Álvaro de Figueroa y Torres, conde de Romanones. Frente a los alegatos de la minoría republicana, el concejal liberal esbozó los principios que justificaban la bonanza del impuesto. Este último respondía a las cada vez más resonantes reclamaciones provenientes de los comercios fijos, conectaba con lo realizado en otras capitales del extranjero y se revelaba como altamente productivo para los intereses económicos del municipio, dada su posición deficitaria. Para Figueroa y Torres, el tributo habría de granjear al Ayuntamiento de Madrid 200.000 pesetas anuales, una cifra clave para imponer lenitivos sobre el raquíctico semblante del tesoro municipal<sup>18</sup>.

La cuestión del impuesto sobre la venta ambulante fijado en julio de 1891 gravitaría en buena parte de los debates del Ayuntamiento de Madrid durante los meses siguientes. Dentro de su actividad programática municipal, el republicanismo proporcionó un rol crucial a la demanda de la supresión de la medida, como se advirtió en las enmiendas presentadas a los presupuestos del consistorio en el tramo final del ejercicio económico de 1891-1892<sup>19</sup>. La actitud de los vendedores ambulantes, que hasta finales de junio de 1892 se vehiculó mediante formación de comisiones y elevación de instancias requiriendo la interrupción del cobro del tributo, se tornó definitivamente en violenta cuando otra alcaldía conservadora, la ya citada de Alberto Bosch, procedió a una nueva elevación de impuestos sobre el comercio itinerante. Así, los desafíos mostrados ante las autoridades por el grueso de los vendedores ambulantes en el motín del 2 de julio de 1892 no surgieron de la nada. Vinieron explicitados por lo que los anteriores entendieron como una afrenta continuada a sus necesidades e intereses socioeconómicos.

El enfrentamiento entre autoridades locales y representantes de la venta ambulante persistiría en años posteriores al motín. Aunque la intencionalidad de las primeras para generar nuevas elevaciones de impuestos quedó en *stand by*, ganaron representatividad planes que ambicionaban la reducción del comercio itinerante en favor del tipificado como

<sup>11</sup> *La Época*, 3 de julio de 1891.

<sup>12</sup> Desde *El Siglo Futuro*, se señalaba un ingreso medio diario de cinco-seis reales. Véase: *El Siglo Futuro*, 3 de julio de 1891. Reclamaciones contra el impuesto en: AVM, sig. 9-429-4 (1891).

<sup>13</sup> *La Correspondencia de España*, 4 de julio de 1891.

<sup>14</sup> *El Imparcial*, 6 de julio de 1891.

<sup>15</sup> *El Imparcial*, 4 de julio de 1891. Estas justificaciones para ejercer la venta ambulante eran moneda corriente en las licencias de venta solicitadas al consistorio. Véase: AVM, sig. 9-277-9 (1891).

<sup>16</sup> *El Heraldo de Madrid*, 28 de julio de 1891.

<sup>17</sup> *La República*, 16 de julio de 1891.

<sup>18</sup> AVM, AAM, 15 de julio de 1891. La acción consistorial de Romanones en: Moreno Luzón, 1998.

<sup>19</sup> *El Día*, 1 de junio de 1892.



“comercio de buena fe”. La consecución de ese objetivo, explicado por la continuada concurrencia de los propietarios de los anteriores en el consistorio<sup>20</sup>, se canalizaba mediante la proyección de medidas menos radicalizadas y susceptibles de golpear lo que los ambulantes entendían como derechos preestablecidos. Así lo entendía Santiago Angulo, alcalde de Madrid, cuando a finales de mayo de 1893 convino en la necesidad de que las tenencias de alcaldía de los distritos aminorasen la concesión de nuevas licencias de venta y las renovaciones de las aprobadas en años previos<sup>21</sup>.

Paralelamente, los años que siguieron al motín de 1892 crearían otros dos eslabones significativos en la cadena de pugna entre poder local y vendedores ambulantes. De una parte, el primero buscó definir, de manera más depurada, disposiciones que engarzarán con los propósitos de someter el comercio itinerante a una regularización más adecuada a sus intereses. Aunque esas disposiciones aludieran al propósito de garantizar el ejercicio de la venta pública en condiciones más propicias que las hasta entonces existentes, lo que pesaba en el discurso de las autoridades era evitar “los abusos que por las personas dedicadas a esta industria puedan cometerse”, en perjuicio del vecindario y del comercio fijo. El bando publicado por el conde de Romanones desde la alcaldía de la ciudad en 1895 incidía en el segundo de esos puntos, prohibiendo ruidos de cualquier tipo para anunciar las mercancías<sup>22</sup>; exigiendo el mantenimiento de una distancia mínima de cincuenta metros entre puestos ambulantes y establecimientos fijos que despacharan las mismas mercancías y requiriendo una intervención más incisiva de tenencias de alcaldía y guardias municipales para castigar las infracciones contempladas<sup>23</sup>.

Apenas unos días después de publicado el bando se constituiría en Madrid la *Sociedad La Unión de Vendedores Ambulantes de Madrid*<sup>24</sup> - antesala de la creada seis años después bajo el nombre de *Sociedad General de Vendedores Ambulantes* - con el objetivo de proteger y mejorar la situación de quienes integraban el sector<sup>25</sup>. En los primeros mítines que organizó, aludió a sus fines específicos. Entre ellos destacaban la creación de almacenes de géneros, la institución de un Montepío, servicios farmacéuticos y socorros para sus afiliados y la voluntad de imponer cortapisas sobre los abusos cometidos por los guardias municipales con el plácet de las tenencias de alcaldía. Era evidente que en la *Sociedad* cundía la intencionalidad de defender los intereses del grupo laboral frente a las detenciones de las que frecuentemente eran objeto sus integrantes, agravadas por el hecho de que aquellas solían venir acompañadas de incautaciones injustificadas o de la cobranza de arbitrios superiores a los dictaminados en el presupuesto del consistorio<sup>26</sup>. Así se deducía de los contenidos de los mítines, en los que a los discursos de propaganda se unían censuras dirigidas contra inspectores municipales y tenientes de alcalde, acusados de malas praxis<sup>27</sup>.

Asimismo, la *Sociedad General de Vendedores Ambulantes* se convirtió en un canal directo desde el que articular protestas contra la alcaldía y las disposiciones que de esta emanaban para restringir la actividad de sus afiliados. En coyunturas concretas en las que se buscaron aminorar las problemáticas que en términos de tránsito público generaba el incremento de la movilidad intraurbana o imponer una mayor disciplina social en los usos del espacio urbano, los comerciantes itinerantes quedaban equiparados a mendigos, delincuentes y golfos<sup>28</sup>, viéndose sometidos a nuevas limitaciones en el ejercicio de su profesión, como las dispuestas en el bando del 18 de mayo de 1907, emitido por el alcalde Sánchez de Toca para prohibir su estacionamiento en las vías céntricas y vocear sus productos<sup>29</sup>. La entrada en vigor del bando, seguida por las batidas de persecución que sobre la venta ambulante se realizaron desde determinadas tenencias de alcaldía, dio lugar a una incisiva campaña de denuncia desde la citada sociedad, vehiculada mediante mítines de protesta<sup>30</sup>.

Los mítines de protesta de la *Sociedad General de Vendedores Ambulantes de Madrid* recogían el poso de animadversión que entre los comerciantes itinerantes venían cultivándose frente a las imposiciones emanadas de algunas autoridades a nivel de distrito. Unas imposiciones que provocaban que la venta ambulante se desarrollara en ciertas demarcaciones sobre la base de unas condiciones que los protagonistas del sector laboral informal tildaban de injustas. Hernández Quero ha analizado lo acontecido en el distrito de Chamberí y en uno de sus barrios más populares en los suburbios (Cuatro Caminos), con respecto a la conducta allí mostrada por el teniente de alcalde Luis Mazzantini. Este último fue objeto de una notoria repulsa popular, deudora de la forma en que se consagró a limitar la venta ambulante en el espacio público y a castigar con dureza cualquier infracción cometida por quienes la ejercían (Hernández Quero, 2020: 166-168). Aunque determinados sectores de la prensa loaran la actividad de Mazzantini por la manera en que hacía cumplir las disposiciones de los bandos referidos a la venta ambulante<sup>31</sup>, sus medidas denotaban una extralimi-

<sup>20</sup> *La Iberia*, 22 de septiembre de 1893.

<sup>21</sup> *La Iberia*, 24 de mayo de 1893.

<sup>22</sup> Las normativas referentes a los “ruidos” deben conectarse con la disyuntiva que progresivamente iba ensanchándose a nivel europeo entre el comerciante ambulante y uno cada vez más regido por el anonimato en las transacciones y la promoción “silenciosa” de sus géneros mediante carteles y anuncios. Véase para París en: Boutin, 2015.

<sup>23</sup> El bando en: *El Nuevo Régimen*, 12 de enero de 1895.

<sup>24</sup> *El Heraldo de Madrid*, 3 de marzo de 1895.

<sup>25</sup> Iniciativas asociativas creadas en otras ciudades para luchar contra regulaciones y restricciones sobre el comercio itinerante en: Wadauer, 2011: 212-214; Loberg, 2018: 78-90 y Potamianos, 2021: 164-169.

<sup>26</sup> *El Globo*, 29 de marzo de 1901 y *El Correo Español*, 8 de enero de 1902.

<sup>27</sup> *El Globo*, 16 de febrero de 1903; *El Liberal*, 22 de noviembre de 1903 y *El Imparcial*, 12 de abril de 1904.

<sup>28</sup> Estas concepciones encajan con cosmovisiones de otras ciudades, donde la venta ambulante era concebida como actividad parasitaria de la nueva economía capitalista. En: Wadauer, 2011: 203-207.

<sup>29</sup> *La Época*, 18 de mayo de 1907.

<sup>30</sup> *El País*, 25 de junio de 1907; *El Heraldo de Madrid*, 8 de julio de 1907 y *El Correo Español*, 13 de julio de 1907.

<sup>31</sup> *El Día*, 1 de febrero de 1907.

tación de funciones. Un caso ejemplificador fue el que tuvo que ver con las verduleras, a quienes trató de restringir la actividad mercantil en varias calles del distrito y a quienes amenazó con prohibir su industria por la consideración de que resultaba perjudicial para la salud pública. Como en otras ocasiones, aquellas mujeres respondieron mediante una manifestación pública dirigida hacia el domicilio del teniente de alcalde, que culminó con un conato de motín<sup>32</sup>.

Las medidas de Mazzantini conectarían con las de otro teniente de alcalde, del distrito del Hospital. La impopularidad que mediante el ejercicio de ese cargo se granjeó Valeriano Párraga también radicaría en una extralimitación de competencias, deducibles de persecuciones similares a las de Chamberí y de la publicación de un bando por el que dictaminaba una disposición de inequívoco valor simbólico. Según esta última, ningún vendedor ambulante podría ejercer como tal si no atestiguaba ser vecino residente y nacido en Madrid y constar como empadronado en los barrios del distrito del Hospital<sup>33</sup>.

Si en los decenios previos fueron los republicanos quienes defendieron los intereses de los vendedores ambulantes, serían los socialistas quienes, en el anterior contexto de persecuciones, comenzarían a asumir ese rol. Al margen de sus mociones y proposiciones orientadas a corregir las deficiencias presentadas en cuestiones correlacionadas con las subsistencias, la atención benéfico-asistencial o los servicios higiénico-sanitarios, los primeros representantes del socialismo en el Ayuntamiento de Madrid trasladaron a los debates de esta institución reclamaciones de los comerciantes itinerantes, especialmente relacionadas con la falta de tolerancia que en ocasiones se evidenciaba con los anteriores en aspectos como el estacionamiento en las vías públicas o el respeto de los horarios en que podían ejercer su actividad<sup>34</sup>. Los ediles socialistas también abogaron por la reducción del impuesto que pesaba sobre el comercio itinerante, incidiendo en comparativas que contraponían lo que aquel aportaba al consistorio con lo que entregaban las empresas privadas que gestionaban los principales servicios de la ciudad<sup>35</sup>.

### 3. El comercio itinerante y la lucha municipal por su reglamentación entre la etapa final de la Restauración y la Dictadura de Primo de Rivera

Las tensiones entre autoridades locales y vendedores ambulantes trascenderían a un nuevo estadio en el marco de conflictividad socioeconómica vivido por Madrid durante la Gran Guerra (Sánchez Pérez, 2005). Si con anterioridad a esa época había cundido el objetivo de garantizar la contribución tributaria de los comerciantes informales y restringir su proporcionalidad, el contexto al que a continuación nos referiremos se caracterizó por otros objetivos. Los más significativos tuvieron que ver con el propósito de conferir a la actividad mercantil una nueva reglamentación, adaptada a unos tiempos que habían observado numerosos cambios en la visión que algunas de las principales instancias municipales comenzaban a formarse sobre esa transacción pública.

Hasta la señalada coyuntura, las autoridades locales no habían establecido una asociación definida entre los artículos alimenticios expendidos de manera ambulante y la preservación de la salud pública. Algunas instituciones que fueron ganando peso en la gobernanza efectiva de la ciudad, como el Laboratorio Municipal de Higiene, habían advertido de los peligros que en el anterior escenario ocasionaba la transacción ambulante de productos como, por ejemplo, la leche (Puerto y Cobo, 1983). Desde principios del Novecientos, aquella entidad había desempeñado una incisiva campaña para acabar con su existencia, en consonancia con lo que se venía haciendo en otras capitales europeas en pos de luchar contra las intoxicaciones que el consumo del artículo (adulterado o en mal estado) ocasionaba en los barrios populares (Atkins, 1991)<sup>36</sup>. La conexión entre venta ambulante y salubridad también estuvo presente en algunas de las crisis de sobremortalidad vividas por la ciudad, como la correlacionada con el cólera de 1885. En ese marco, fueron los productos expendidos por las verduleras los que despertaron más sospechas, por su capacidad para actuar en la transmisión de la enfermedad (Díaz, 2014). Mas, pese a estos ejemplos, no había existido un plan para actualizar las ordenanzas relativas al comercio itinerante que se guiase por criterios higiénico-sanitarios uniformizados.

La ponencia que los concejales Luis Millán y Vicente Martín Arias presentaron en la junta de tenientes de alcalde del 2 de septiembre de 1914 fijó un punto de inflexión en el anterior escenario. Los criterios de reglamentación que los ediles concebían como de perentoria aplicación para la venta ambulante se escudaron en la mala calidad de los artículos alimenticios a la que se consagraba la anterior y en sus escasas garantías para el consumo público<sup>37</sup>. Los ediles hablaban de sustancias que recibían “el polvo, las emanaciones y el detritus de la vía pública” durante las horas en que se desarrollaban las ventas. De igual manera, afirmaban que, porteados en carros tirados por caballos, los alimentos recibían “casi directamente las exhalaciones y deyecciones de estos animales”. Y, finalmente, no perdían de vista que los espacios de almacenaje de los géneros eran las “humildes moradas” de los vendedores, quedando aquellos en “rincones, debajo de las camas y hasta en los retretes o en sótanos hediondos y llenos de bichos, o en patios

<sup>32</sup> *El País*, 12 de abril de 1907 y *El Nuevo Régimen*, 18 de abril de 1907.

<sup>33</sup> *El País*, 25 y 30 de junio de 1907.

<sup>34</sup> AVM-S, AAM, 3 de febrero de 1906, 10 de diciembre de 1907 y 2 de octubre de 1908.

<sup>35</sup> En las discusiones de los presupuestos a ejecutar en 1907, se aludía a la descompensación entre los ingresos que los vendedores ambulantes dejaban en las arcas (135.000 pesetas anuales) y los de las Compañías de Tranvías (81.000 pesetas). Véase: AVM-S, AAM, 26 de septiembre de 1906.

<sup>36</sup> Al margen del Laboratorio Municipal de Higiene, la campaña contra la venta ambulante de leche concernió al gremio de lecheros de Madrid desde finales del siglo XIX. Véase: *La Mañana*, 26 de marzo de 1914 y *El Globo*, 15 de julio de 1914 y AVM, sig. 11-38-26 (1895).

<sup>37</sup> *El Globo*, 3 de septiembre de 1914.

donde les cae todo cuanto quieren arrojar los vecinos<sup>38</sup>. Para Millán Arenas y Martín Arias no había que olvidar otras problemáticas, como los desniveles presentados en las pesas utilizadas por vendedores ambulantes, las insostenibles obstrucciones del tránsito público, el incremento de la competencia desleal con respecto a comerciantes establecidos, los elevados gastos que el consistorio debía realizar para fiscalizar su ejercicio y las consabidas molestias que generaba al vecindario. En este discurso, reproducido en diferentes ocasiones en el consistorio<sup>39</sup>, tampoco escaseaban juicios morales con los que el comercio informal se equiparaba a una “vagancia disfrazada”<sup>40</sup>.

En las sesiones del consistorio que siguieron a la presentación de la ponencia comenzaría a emerger una conveniencia inequívoca: implementar distinciones socioespaciales en la tolerancia de la venta ambulante. Al mismo tiempo que se concebía que su ejercicio no tenía “razón de ser” en los barrios más céntricos, donde sus representantes pasaban a tipificarse como “invasores ilegales del suelo público”<sup>41</sup> al igual que en otras grandes ciudades como Río de Janeiro (Acerbi, 2017), se determinaba la necesidad de preservarla en los barrios del Ensanche y en las afueras. En conexión con lo que apuntó Alexander para las ciudades británicas, parecía evidente que desde el consistorio se entendía que un significativo rango de servicios de distribución no podía ser localizado en los suburbios, donde los vendedores ambulantes suplirían la actividad desarrollada en espacios centrales por mercados y establecimientos comerciales (Alexander, 1970: 62). La comprensión de que el espacio público debía someterse a una permisividad diferenciada en sus usos explicaría que uno de los primeros acuerdos que se alcanzara tuviera que ver con la prohibición de la venta ambulante de frutas y verduras en el interior, siempre que esta fuera ejercida por carros tirados por caballerías o en caballerías. Para evitar la obstaculización del tránsito en el anterior enclave, se dispuso la tolerancia únicamente con las transacciones que los vendedores realizaran sirviéndose de carritos de mano<sup>42</sup>.

La réplica de los vendedores ambulantes de frutas y verduras no se hizo esperar. Movidos por la solidaridad colectiva, no adquirieron géneros para la reventa en la mañana del 27 de septiembre de 1915. Su protesta se articuló por dos vías. Por un lado, formaron comisiones para acudir al consistorio y exponer los perjuicios que ocasionaba la iniciativa, especialmente entre quienes, tras adquirir licencias para la venta, habían invertido sus ahorros en las caballerías proscritas<sup>43</sup>. Otros optaron por congregarse ante las puertas del Mercado de la Cebada, donde se presentarían las actitudes más hostiles, desplegadas no sólo contra los guardias que actuaban como subordinados de la alcaldía, imponiendo la nueva normativa, sino también contra los que, perteneciendo al gremio, se habían adaptado al cumplimiento de la anterior<sup>44</sup>.

Como en otras ocasiones, la exposición de agravios y la violencia popular vinieron seguidas por el encuentro de soluciones parciales. Ante la posibilidad de un conflicto de orden público, el Ayuntamiento de Madrid se avino a reunir a comisiones de vendedores ambulantes y de vendedores fijos de frutas y verduras en aras de llegar a un entendimiento entre todas las partes implicadas<sup>45</sup>. A los primeros se les permitiría preservar el uso de carros y caballerías para el transporte de géneros, pero con el requisito de no pararse a “exponer sus mercancías delante de los establecimientos fijos que expenden artículos similares ni en un radio que alcance cincuenta metros de dichos establecimientos”. Asimismo, verían prohibida la práctica de vocear los artículos ofertados, limitándose así a indicar la clase de artículos vendidos mediante carteles<sup>46</sup>.

El gobierno municipal de Madrid no cesaría en la intencionalidad de regularizar la venta ambulante y apenas un año después volvería a implementar medidas similares a las citadas. Regresaría la prohibición referida a la utilización de carros y caballerías para el transporte de artículos, acompañada por la fijación de normas hasta entonces no contempladas. Estas últimas buscaban circunscribir el comercio itinerante a una venta realizada en “completo movimiento por las vías públicas”. Lo que esto conllevaba era la desaparición de los puestos que los vendedores tendían a instalar en las vías públicas, permitiéndose únicamente aquellos localizados en “calles y plazas conceptuadas por costumbre como mercado”. La permisividad con respecto a estos últimos llegaba determinada por el reconocimiento de una relevante cuestión por la alcaldía. Bajo la consideración del duque de Almodóvar, los vendedores ambulantes de artículos alimenticios en espacios próximos a los mercados seguían siendo necesarios, en tanto en cuanto Madrid era una ciudad que no disponía de centros de abastos numerosos y amplios para cubrir las necesidades de compra de la población<sup>47</sup>. En este sentido, la alcaldía admitía, implícitamente hablando, la complementariedad que existía entre unos negocios y otros, esto es, una simbiosis ya sugerida para el caso de las grandes capitales europeas (Alexander, 1970: 68; Ball y Sunderland, 2001: 127).

Sin embargo, dicha complementariedad no se concebía en las zonas más céntricas, donde se remarcaba la necesidad de dejar las aceras libres de cualquier artefacto que dificultara el tránsito. Calles como San Bernardo, Fuencarral,

<sup>38</sup> *El Norte de Madrid*, 22 de septiembre de 1914.

<sup>39</sup> AVM-S, AAM, 10 de septiembre de 1915.

<sup>40</sup> *El Norte de Madrid*, 22 de septiembre de 1914.

<sup>41</sup> Se sigue aquí el término utilizado por: Bhowmik, 2010: 9-11.

<sup>42</sup> *El Globo*, 23 de septiembre de 1915.

<sup>43</sup> *El Imparcial*, 28 de septiembre de 1915.

<sup>44</sup> *El Liberal*, 27 de septiembre de 1915.

<sup>45</sup> La mediación de las autoridades es un reflejo de la relevancia que tenía la lógica de la negociación en las disputas que mantenían con los vendedores ambulantes. Una interesante problematización teórica sobre los denominados “espacios ordinarios de la negociación”, aplicados para el caso de Mumbai pero perceptibles en la época aquí estudiada, en: Anjaria, 2011.

<sup>46</sup> *El Socialista*, 30 de septiembre de 1915.

<sup>47</sup> *La Época y El Siglo Futuro*, 19 y 20 de septiembre de 1916

Montera o Preciados, así como la Puerta del Sol se habían convertido en “zocos” donde los vendedores extendían sus mercancías o instalaban tableros y pequeños kioscos sin que la intimidación de los guardias deparara su disminución. Aquel escenario podía tolerarse en las calles “más apartadas” y así se hacía saber a los integrantes de la industria a efectos de permitirles su ubicación en las mismas. Sin embargo, estos últimos únicamente contemplaban ejercer su actividad en aquellos lugares que se caracterizaban por una “excesiva aglomeración de viandantes”<sup>48</sup>. Para el duque de Almodóvar, la iniciativa ambicionaba otro objetivo que no cabría pasar por alto: el de generar una conexión más clara entre el aspecto de Madrid en sus áreas centrales y el de las capitales europeas en idénticos emplazamientos<sup>49</sup>.

Los debates referentes a la tolerancia de la venta ambulante en Madrid en función de su disposición espacial persistirían en lo sucesivo. La escasez de mercados siguió entendiéndose como un factor decisivo para favorecer la continuidad del comercio itinerante cuando, nada más llegar a la alcaldía de la capital española en septiembre de 1924, el conde de Vallengano proyectó una circular en la que suscribía el objetivo de imponer nuevas restricciones sobre la actividad o incluso su supresión. En aquel contexto, los planes de Vallengano resultarían cuestionados por los afectados, cuyas reclamaciones fueron guiadas por conducto de la *Sociedad de Vendedores en General* tanto en las reuniones asamblearias que organizó como en las reuniones mantenidas con la alcaldía. La ausencia de respuestas llevó a la citada entidad a dirigir un manifiesto al pueblo de Madrid, consignando que la posición de Vallengano se explicaba no tanto por el problema de la circulación al que aludía en sus encuentros con las representaciones de vendedores, sino por las presiones ejercidas sobre las autoridades por la Sociedad “La Huerta”, integrada por propietarios de comercios fijos dedicados a la venta de frutas y verduras<sup>50</sup>.

El plan de Vallengano no caló de manera uniforme en la Comisión Municipal Permanente. No fueron pocos los concejales que entendieron la medida como perniciosa para los intereses de la ciudad, juzgando como indispensable el rol que la venta ambulante seguía jugando en las barriadas extremas. No en vano, la venta ambulante acertaba a cubrir los vacíos que en aquellas zonas quedaban por rellenar por carencia de suficientes establecimientos comerciales y proporcionaba sustento a numerosas familias que, sin contar con la posibilidad de dedicarse a esa profesión informal, quedarían expuestas a la delincuencia y a la mendicidad<sup>51</sup>. La actitud de Vallengano en los momentos iniciales de su alcaldía caía por su propio peso en función de las exiguas infraestructuras de abastos con las que contaba Madrid, de ahí que el objetivo de la supresión completa de la venta ambulante no tuviera más remedio que atemperarse con disposiciones que incidieron en la preservación de la higiene a mantener en las transacciones que afectaban a determinados artículos<sup>52</sup> y en la creación de un régimen específico para el desarrollo de la industria en las vías públicas, tejido a partir de un proyecto de ordenanzas municipales redactado por la Delegación de Abastos del consistorio.

El proyecto en cuestión comenzaría a esbozarse en agosto de 1925 (Nielfa, 1984: 481-482). En aquel contexto, la Delegación de Abastos inició la redacción de una ponencia para regularizar de manera definitiva la venta en ambulancia, en aras de asegurar la paz y el sosiego en las constantes pugnas entre comerciantes establecidos, vendedores públicos y autoridades locales<sup>53</sup>. La labor que esperaba a la delegación no era sencilla. No en vano, el cierto consentimiento libre que para el comercio informal había predominado hasta entonces había creado, a su juicio, multitud de intereses y medios de vida a infinidad de personas, lo que en gran medida explicaba las campañas enconadas que los vendedores ambulantes siempre habían desarrollado contra el gobierno municipal. En tal sentido, convenía no la supresión por la que había apostado Vallengano, sino la articulación de un corpus de disposiciones que afectasen a todas y cada una de las aristas contempladas en la venta ambulante, en términos de clasificación, situación de los puestos y tolerancia a mostrar con respecto a los mismos en función de los artículos que se expendieran<sup>54</sup>.

Sería muy prolijo aludir a todo aquello que significaron las disposiciones del proyecto de ordenanza de la venta ambulante, si bien se pueden rescatar algunos puntos destacados. En puridad, las altas instancias municipales ratificaron, formalmente hablando, el propósito ya advertido en el decenio anterior, esto es, el relacionado con una restricción prácticamente total del comercio informal en los barrios del centro para circunscribirlo a zonas del Ensanche y Extrarradio. Los puestos más representativos en términos numéricos - orientados a la venta de frutas, verduras y hortalizas - quedarían tolerados en los alrededores de mercados y calles que, por proximidad con respecto a los anteriores, pudieran calificarse como “de mercadillo”<sup>55</sup>. Asimismo, el ejercicio de la actividad en el anterior escenario quedaría sometido a prácticas de supervisión más rigurosas que las contempladas hasta entonces, dependientes de la expedición previa de carnés de identidad por la Delegación de Abastos (donde se haría constar la clase de artículo vendido, la situación precaria del interesado, su edad, su naturaleza y el número de metros autorizados para la venta

<sup>48</sup> *El Liberal*, 20 de septiembre de 1916.

<sup>49</sup> *El Heraldo de Madrid*, 28 de septiembre de 1916.

<sup>50</sup> *La Libertad*, 13 de noviembre de 1924.

<sup>51</sup> AVM, LAAM, 1 de octubre de 1924. Consideraciones similares pueden verse en posteriores sesiones: AVM, AAM, 27 de septiembre de 1928.

<sup>52</sup> Las medidas de higiene afectaron a la venta ambulante de pescado, para la cual se dictaminaron cuatro condiciones. Primero, su traslado en cestos, cajas y bandejas en las que el producto se mezclara con hielo para garantizar su conservación. Segundo, el cubrimiento de los artículos en venta con paños blancos. En tercer lugar, el forrado de las bandejas de pescado con hojas de lata, prohibiéndose el uso de chapas de zinc, hierro galvanizado y plomo. Y, finalmente, la presentación previa del pescado en la Inspección Veterinaria del Mercado de los Mostenses, a efectos de patentizar su buen estado sanitario. Véase: *El Financiero*, 1 de mayo de 1925.

<sup>53</sup> *El Imparcial*, 4 de agosto de 1925.

<sup>54</sup> AVM, 24-218-2 (1925).

<sup>55</sup> AVM, 24-418-2 (1926).



en la vía pública), de la colocación de toldos y gasas para proteger los artículos y de recipientes para depositar los residuos de todo aquello que no se despachara durante el día y del anuncio de los precios de venta<sup>56</sup>.

Más allá de lo que indicara el proyecto de ordenanzas, interesa significar que lo que paralelamente se buscaba con el anterior atendía a unos objetivos de restricción. Esto era algo que podía advertirse en las prohibiciones que se establecieron para el traspaso o la cesión de los puestos ambulantes y en las competencias que se atribuyeron tanto a la propia Delegación de Abastos como a las tenencias de alcaldía de los distritos a la hora de conceder las licencias de venta. Unos y otros tendrían la posibilidad de decidir sobre la conveniencia de un puesto en función de los criterios que pudieran considerarse a efectos de tráfico y circulación, de reiteraciones en la oferta de artículos vendidos o del grado de afección que una determinada forma de comercio informal pudiese tener sobre el ornato de un espacio urbano. Esto es algo que puede deducirse de las peticiones que los vendedores ambulantes realizaron para la instalación de puestos una vez entraron en vigor las disposiciones de la ordenanza. Su rechazo quedó expuesto a variopintas consideraciones, ya entroncaran con el carácter “impropio” que un determinado tipo de instalaciones pudiera tener en una vía pública, con la proximidad de una parada de tranvía, con los precedentes sanitarios negativos que pudiera ofrecer una industria concreta (como la dedicada a la venta de cangrejos y mariscos) o por el “aspecto desagradable” que pudiera generar la ubicación de un puesto<sup>57</sup>.

Que la restricción de la venta ambulante era el objetivo de las ordenanzas era algo que podía colegirse mediante la consulta de dos entrevistas publicadas en la prensa periódica tras la entrada en vigor del proyecto. En la que concedió a *El Heraldo de Madrid* el 14 de marzo de 1927, fue el propio delegado de abastos del consistorio quien precisó que lo que en realidad ambicionaban las nuevas medidas era imponer cortapisas sobre el desmedido crecimiento de la venta ambulante. Un crecimiento que, en palabras de esa misma autoridad local, amenazaba con convertir la urbe en un verdadero “aduar marroquí”<sup>58</sup>. En la entrevista que a idéntico diario concedería poco después César García Iniesta, integrante de la *Sociedad General de Vendedores*, se incidió en el hecho de que la nueva reglamentación llevaba consigo el “piadoso propósito” de justificar una persecución más enconada sobre los vendedores callejeros, tal y como ya había podido comprobarse con las acciones emprendidas por los guardias municipales en varios distritos. Tanto el primero como el segundo coincidían, asimismo, en otro punto crucial: la urgencia de implementar una eficiente política municipal de abastos. Para la alcaldía, tal urgencia ya se había significado con el esbozo de planes a través de los cuales se pretendía avanzar hacia la creación de cinco nuevos mercados en el tejido urbano. Para la *Sociedad General de Vendedores*, era preciso establecer los denominados mercados de distrito y barrio, en aras de garantizar una correcta dotación para cada zona de la ciudad<sup>59</sup>.

#### 4. Esperanzas frustradas. El Nuevo Madrid y la irresoluble problemática del comercio informal en el nuevo marco republicano

Los años de la Segunda República no motivaron cambios sustanciales en lo que concierne a las tensiones previas entre vendedores ambulantes y poderes locales. Para el caso de Barcelona, Ealham mostró la manera en que se articuló la represión del comercio informal desde los primeros compases del nuevo ciclo democrático, concibiéndose como amenaza contra la seguridad y el orden público. El pánico moral hacia esa actividad encontraría en la creación municipal de la *Brigada per a la repressió de la venta ambulant* una de sus expresiones más acabadas, contrarrestada por la protesta colectiva de los afectados (Ealham, 2011). En Bilbao también cundieron desórdenes en el espacio urbano, deudores de las medidas que desde el gobierno local se dictaron para prohibir el comercio itinerante tras los acuerdos que allí se alcanzaron para la construcción de diecisiete nuevos mercadillos en agosto de 1932<sup>60</sup>. Madrid, por su parte, tampoco escaparía a esas problemáticas. Es cierto que no se proyectaron los escenarios advertidos en la capital catalana, pero también lo es el hecho de que las relaciones entre las altas instancias locales y los vendedores ambulantes empeoraron de manera progresiva, independientemente de las esperanzas que el advenimiento del nuevo régimen político generó en un primer momento para las asociaciones que representaban a los segundos (Nieto Sánchez, 2007: 188-190).

Las relaciones entre poderes locales y representantes de la venta informal no contaron con un contexto propicio para un pacífico desarrollo. Las tensiones vinieron coadyuvadas por el impacto de la crisis económica de 1929 (Comín, 2011) y por el repunte del paro en el ámbito local (Juliá, 1984). Las políticas públicas tejidas por el Ayuntamiento de Madrid para afrontar las dramáticas vicisitudes que emergieron al calor del desempleo bascularían entre el frustrado intento de implementar una asistencia social renovada y la represión de quienes no entroncaban con los criterios objetivamente comprobables que trataron de establecerse para la concesión de socorros, sin olvidar los planes que se articularon para lograr una promoción de obras públicas tan ambiciosa como condicionada por criterios económicos (Fernández Polanco, 1990 y Fernández Águeda, 2018). Tanto la coyuntura de paro como la insuficiencia

<sup>56</sup> El propósito de las autoridades con los carnés de identidad era evitar que comisionistas, asentadores y dueños de almacenes al por mayor vendieran productos a toda persona que no presentara el mismo. Véanse: *La Libertad*, 6 de agosto de 1926; *El Heraldo de Madrid*, 12 y 14 de marzo de 1927.

<sup>57</sup> AVM, 24-417-3.

<sup>58</sup> *El Heraldo de Madrid*, 14 de marzo de 1927.

<sup>59</sup> *El Heraldo de Madrid*, 4 de julio de 1928.

<sup>60</sup> Archivo Municipal de Bilbao (AMB), Actas del Ayuntamiento de Bilbao (AAB), 17 de junio de 1931 y 17 de agosto de 1932.

mostrada por los planes de obras públicas contribuyeron al auge del comercio informal entre 1931 y 1936. Era lógico que se diera esa incrementada representatividad<sup>61</sup>. Como apuntó López Baeza, lanzarse a la calle para vender era la válvula de escape de quienes, sometidos al desempleo, se negaban a “convertirse en parásitos sociales”, reemplazando sus forzosamente interrumpidas actividades profesionales cotidianas en el taller, la fábrica o los tajos por otras que procuraran “sustento para sí y los suyos”<sup>62</sup>.

El Ayuntamiento de Madrid ambicionaría la resolución del problema de la venta ambulante con la aplicación de la nueva política de abastos y la activación del Plan General de Mercados (Ferrero, 1935). Los que se pusieron en construcción durante la Segunda República (Vallehermoso, Torrijos, Olavide y Tirso de Molina) buscaban, al margen de un progreso y una coherencia en el ámbito de los equipamientos urbanos que no terminaba de llegar (Guàrdia y Oyón, 2011: 38-39), una mejor organización del comercio informal. En su interior se proyectaba la recogida de la venta callejera de artículos de primera necesidad desarrollada en los contornos de las calles o barriadas afectadas por las futuras edificaciones. Sin embargo, no tardaron en emerger relatos que cuestionaron la operatividad de esos objetivos. A juicio de López Baeza, los mercados que se estaban levantando no podrían dar una salida eficaz al dilema de la venta callejera. El cumplimiento de ese objetivo resultaba poco realista siempre que los nuevos centros no llegaran acompañados de otros muchos mercados de barrio ubicados en zonas como Lavapiés, Antón Martín, Cuatro Caminos, Guindalera, Prosperidad, Puente de Toledo, Pacífico, Ventas del Espíritu Santo, Argüelles, barrio de Salamanca o Atocha<sup>63</sup>.

Con la construcción de los primeros mercados se dispusieron prohibiciones para ejercer la venta ambulante en sus inmediaciones. Andrés Saborit, teniente de alcalde del distrito de La Latina, anunció la entrada en vigor de esa medida cuando estaba próximo a inaugurarse el Mercado de Tirso de Molina, llamando a los vendedores de la barriada periférica de Puente de Segovia a regularizar su situación mediante la solicitud de puestos en ese recinto<sup>64</sup>. En idénticos términos se expresaron las instancias municipales cuando poco después se inauguraron el Mercado de Vallehermoso (distrito de la Universidad)<sup>65</sup> o el de Torrijos (distrito de Buenavista). Fue en lo que concernía a este último centro donde mejor se escenificaron las distancias entre los proyectos republicanos y la práctica.

Cuando el nuevo mercado, garante de las exigencias higiénico-sanitarias conceptuadas como indispensables por la Delegación de Abastos, se inauguró, el alcalde, Pedro Rico, aseguró que el centro acabaría con el caótico escenario que en las aceras de aquella zona configuraban los puestos dedicados a la venta ambulante. Sin embargo, la tajante aseveración del alcalde distaba de ser realista. Los obstáculos para su cumplimiento venían determinados por el hecho de que el nuevo centro no tenía capacidad para “todos los industriales que habían convertido la calle de Torrijos en una especie de zoco marroquí”<sup>66</sup>. Por ello, los vendedores informales de ese enclave rehusaron levantar sus tinglados cuando fueron requeridos para hacerlo. Fue el primer eslabón de un pleito entre las autoridades locales y los vendedores ambulantes que adquirió gran complejidad con las intervenciones que paralelamente se manifestaron en ese escenario desde otros dos frentes. Por un lado, desde el representado por quienes ya habían instalado sus puestos en el nuevo mercado, que no tardaron en emitir sus quejas con respecto a la incapacidad que el gobierno municipal mostraba para acabar con la competencia “ilícita” de los ambulantes<sup>67</sup>. Y, por otro lado, desde el que integraban los comerciantes fijos de la calle de Torrijos, que solicitaron a la alcaldía la anulación del desahucio de los ambulantes, alegando que esa decisión paralizaba el movimiento de esa vía pública y, en consecuencia, sus niveles de ventas<sup>68</sup>.

Tras someterse a examen la capacidad del nuevo mercado de Torrijos, los encuentros que mantuvieron las principales autoridades del consistorio no escatimaron en reproducir algunas apreciaciones que incidieron en la caracterización del recinto como una suerte de “corral” en el que se trataba de encerrar a los vendedores informales. Esto era algo que permitía entender la resistencia de los ambulantes a cesar su actividad en una calle amplia y espaciosa como la de Torrijos<sup>69</sup>. Tanto de esas apreciaciones, visibles en las reuniones mantenidas entre Rico y sus tenientes de alcalde, como de los debates que se articularon en el pleno municipal<sup>70</sup>, parecía colegirse una realidad apuntada desde la prensa: la precipitación con la que desde el gobierno municipal se había procedido al levantamiento de algunos de los nuevos centros de abastos<sup>71</sup>.

<sup>61</sup> No disponemos de cifras fehacientes de vendedores ambulantes para el ciclo cronológico de la Segunda República, problemática que necesariamente deriva de la práctica imposibilidad de cuantificar, estadísticamente hablando, un comercio informal que, al fin y al cabo, dependía de la estacionalidad. No obstante, se pueden obtener ideas de su creciente volumen en esta etapa en función de algunos datos aproximados. En los meses que siguieron al advenimiento del nuevo régimen político se barajaban números cercanos a los 15.000 vendedores ambulantes en Madrid. De manera más específica, Nieto Sánchez significó un incremento muy notable en el número de boletos expedidos para el ejercicio de la actividad en la ciudad al comparar los ocho primeros meses de 1931 (69.337) con el mismo período de tiempo durante el año 1932 (179.168). Véase: Nieto Sánchez, 2007: 49.

<sup>62</sup> *La Voz*, 18 de septiembre de 1932.

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> *La Voz*, 4 de enero de 1933.

<sup>65</sup> *Luz*, 11 de febrero de 1933.

<sup>66</sup> *El Sol*, 11 de mayo de 1933.

<sup>67</sup> *Luz*, 24 de mayo de 1933.

<sup>68</sup> *Ahora*, 23 de mayo de 1933.

<sup>69</sup> *El Imparcial*, 25 de mayo de 1933.

<sup>70</sup> AVM-S, AAM, 26 de mayo de 1933.

<sup>71</sup> *Luz*, 25 de mayo de 1933.

La amplia discusión a la que dio lugar el pleito entre el Ayuntamiento de Madrid y los vendedores ambulantes de la calle de Torrijos en el pleno del 26 de mayo de 1933 evidenció la gravedad del asunto. En él se habló de lo malparada que había quedado la autoridad de la alcaldía, así como de la actitud de rebeldía de unos vendedores informales que amenazaba con conducir a un conflicto de orden público. Estos últimos habían llegado incluso a dejar en manos de Rico un manifiesto, que el alcalde expuso a los concejales en esa sesión. En él se llamaba a no temer las amenazas provenientes de las altas instancias locales, a luchar conjuntamente en defensa “del pan de todos” y a combatir tanto por los que en ese momento se veían afectados por la construcción del Mercado de Torrijos como por los que en el futuro quedarán en idéntica situación con el levantamiento de otros mercados. En definitiva, los ambulantes se afanaban en la defensa de sus intereses, al mismo tiempo que se amparaban en la invocación del principio de la libertad de venta y el cuestionamiento del alcance de la nueva política de abastos<sup>72</sup>.

Como en otras ocasiones, el conflicto derivó en el despliegue de los “espacios ordinarios de negociación” (Anjaria, 2011), esto es, en la búsqueda de una solución parcial por el Ayuntamiento de Madrid. Se planteó inicialmente el alquiler de un solar contiguo al nuevo mercado, en el que pudieran seguir ejerciendo su actividad los vendedores ambulantes, pero finalmente se dispuso su traslado a otra vía pública, paralela a la de Torrijos: la calle del General Porlier. Además de parcial, esa solución no tardó en demostrarse como insatisfactoria. El gobierno municipal conseguía erradicar la venta informal de una calle de primer orden, pero a costa de crear, en otra más estrecha, un verdadero tapón contra el que clamaron propietarios y vecinos. Para los ambulantes, la nueva ubicación también despertó inmediata animadversión. Aquellos que fueron entrevistados en *La Libertad* significaron las drásticas reducciones que observaron en las ventas de géneros y el malestar que generaba el nulo reconocimiento de sus pretensiones de regresar a su antiguo espacio de operaciones<sup>73</sup>. Finalmente, cabría hablar de las protestas que siguieron remitiendo a las autoridades locales los comerciantes establecidos de Torrijos. Con la retirada de la venta callejera en aquella zona, habían visto bajar de una manera alarmante los ingresos que hasta entonces habían tenido en las transacciones mercantiles, en porcentajes que se movían entre un 50 y un 75%<sup>74</sup>.

Lo contemplado en el mercado de Torrijos no fue excepcional. Presentó similitudes con lo que poco después se advirtió en el distrito de Chamberí, tras la construcción del mercado de la Plaza de Olavide (Ferrero, 1935). Se trataba de otro espacio de grandes condiciones técnicas y de higiene. Sin embargo, no satisfacía a los vendedores ambulantes que ejercían su actividad en el cercano tramo de la calle de Santa Engracia entre la plaza del Pintor Sorolla y la calle de Ponzano. Las reducidas bancas que en el citado mercado se habían reservado para ellos tampoco cubrían por completo sus necesidades, de ahí que su reacción a la inauguración del mercado fuera igualmente desafiante, al determinar la continuidad en el espacio que hasta entonces ocupaban<sup>75</sup>.

El aumento de la venta ambulante también puso sobre la mesa de debate problemáticas que, aun arraigadas, se recrudecieron, como las que guardaban relación con la acusada tendencia que los comerciantes callejeros mostraban a la hora de ubicarse en el centro. La prensa convirtió en moneda corriente la publicación de cartas remitidas por un vecindario que expresaba sus quejas con respecto a lo que sucedía en algunas de las zonas más concurridas de Madrid. No eran pocos los que hablaban de vías públicas “invadidas por infinidad de vendedores ambulantes” que colocaban sus mercancías en el suelo interceptando por completo la circulación y el tránsito peatonal<sup>76</sup>. Desde la alcaldía se hicieron interpretaciones que aludían a las obstinadas actitudes de los comerciantes informales para emplazarse en puntos prohibidos para la actividad por las autoridades gubernativas. La Puerta del Sol, sus calles adyacentes y la Gran Vía fueron los espacios más afectados y los que terminaron focalizando los objetivos de lo que, a todas luces, terminaría resultando una represión. En un determinado momento, el propio Rico llegó a requerir la cooperación de los habitantes, llamándoles a negar su apoyo a industriales y comerciantes que se situaran en aquellos lugares conceptualizados como prohibidos. Asimismo, se optó por detener a quienes contravinieran las normas para hacerles caer bajo el peso de la acción de la policía gubernativa y los tribunales de justicia<sup>77</sup>. Como en otras ocasiones, los desahucios de los comerciantes informales de esos espacios, no exentos de protestas y disturbios<sup>78</sup>, se justificaban sobre la base de que las vías más transitadas de la ciudad dejaran de resultar antitéticas con respecto a los propósitos de progreso y modernidad urbana a los que aspiraba el consistorio, igualmente visibles en otras ciudades como, por ejemplo, Nueva York (Bluestone, 1991).

En los discursos de la alcaldía volvían a reproducirse consideraciones de otros tiempos, en función de las cuales tendía a describirse a los puestos ambulantes como elementos propiciadores de ambientes más próximos a zocos que a los que debía ofrecer una capital europea y civilizada. Sin embargo, no era menos cierto que de las aseveraciones de Rico se desprendía la identificación de la venta informal en auge como un problema de seguridad y orden público que revestía pocas diferencias con respecto al que en aquel mismo contexto despertaba una mendicidad callejera que también crecía de manera significativa<sup>79</sup>. En los espacios más céntricos de la urbe, la línea que las autoridades muni-

<sup>72</sup> AVM-S, AAM, 26 de mayo de 1933.

<sup>73</sup> *La Libertad*, 23 de junio de 1933.

<sup>74</sup> *Ahora*, 23 de junio de 1933 y *La Tierra*, 28 de julio de 1933.

<sup>75</sup> *La Nación*, 14 de marzo de 1935.

<sup>76</sup> El problema de la venta ambulante en las calles del centro urbano en: *Luz*, 22 de marzo de 1934; *El Sol*, 23 de marzo de 1934 y *Ahora*, 3 de abril de 1934.

<sup>77</sup> *La Nación*, 10 de abril de 1934.

<sup>78</sup> *Luz*, 11 de abril de 1934.

<sup>79</sup> De manera habitual, si bien especialmente en las coyunturas económicas más críticas, la venta ambulante se conceptualizaba en Europa como una tapadera para el ejercicio de la mendicidad, la prostitución o la realización de pequeños delitos. Véase: Benson, 1983: 100.

cipales tejían entre mendicidad y venta ambulante resultaba difusa, como también lo era para la Dirección General de Seguridad o el Ministerio de la Gobernación, que en las conversaciones entabladas con la alcaldía significaron la necesidad de poner coto a lo que de manera nada inocente se definieron como “plagas urbanas”<sup>80</sup>.

Los paralelismos que llegaron a establecerse entre mendicidad y venta callejera no surgieron de la nada. Un detenido análisis de la prensa publicada en Madrid entre 1931 y 1936 permite advertir la manera en que la primera actividad fue sistemáticamente categorizada como un “mal crónico” o el resultado ineludible del despliegue de una “industria” que consolidó criterios de organización al amparo de la tolerancia oficial<sup>81</sup>. Sin embargo, más allá de las visiones y representaciones condenatorias que durante el Madrid republicano se hicieron sobre la mendicidad (coincidentes con las planteadas en urbes francesas, británicas y norteamericanas) (Rose, 1988; Segrave, 2011 y Gueslin, 2013), aquella práctica siempre estuvo inextricablemente unida a la depauperación de las condiciones de vida de determinados sectores poblacionales. La mendicidad resultaba una dimensión social que, aun creciendo en paralelo a los procesos de modernización experimentados por Madrid durante el primer tercio del Novecientos, adquiriría plena visibilidad en las coyunturas en las que repuntaba el paro forzoso. En un contexto como el republicano, las autoridades significaron la trascendental tarea de poner en marcha una acción efectiva frente a ella para solventar los supuestos problemas de orden, seguridad personal, decoro, ornato, estética urbana y tránsito público que generaba<sup>82</sup>. Unos problemas que entroncaban a la perfección con los que se terminaron asociando al amplificado y descontrolado comercio informal.

De igual manera que la mendicidad quedó sometida a políticas de represión vehiculadas mediante la organización de batidas callejeras, la venta ambulante en los “espacios prohibidos” del centro urbano fue objeto de persecuciones y redadas acompañadas por inequívocas actitudes de violencia policial. Así podía deducirse de la carta que remitió José Sánchez de Diego, natural de Tetuán de las Victorias, a la redacción de *La Tierra* en junio de 1934. A última hora de la tarde del 27 de mayo, José se aprestó a situarse en la Gran Vía para vender unos “modestísimos juguetes” que él mismo fabricaba. De súbito, un guardia municipal procedió a su detención y traslado a la tenencia de alcaldía del distrito de Centro. En esas instalaciones, se le exigió el pago de una multa que el vendedor no pudo satisfacer y que tuvo que enmendar mediante la entrega forzosa de sus mercancías. Al cabo de unas horas, José volvió a la tenencia acompañado de su mujer. Su objetivo no era otro que el de intentar recuperar los géneros que le servían para llevar “un pedazo de pan” a su hogar. La respuesta de los agentes de la autoridad ante esa solicitud fue tajante y se basó en el trato injusto denunciado por el ambulante<sup>83</sup>.

Los malos tratos que los guardias municipales mostraban con respecto a los vendedores ambulantes del centro urbano también fueron referidos a título colectivo por la *Sociedad de Vendedores en General*. Significativos fueron los contenidos del escrito, por conducto de su presidente, Isidro Torrenieva, dirigió al Ministerio de la Gobernación en mayo de 1935. En él, exigían que los comerciantes callejeros no resultaran equiparados a vagos y maleantes. Pedían, asimismo, un respeto hacia “su digna manera de vivir como interés privado y en atención al bien social”. Y para todo ello, se amparaban en hechos probados, referidos por sus afiliados. Hechos no ya únicamente relacionados con las persecuciones policiales, sino también con el sometimiento arbitrario a las autoridades judiciales y con la imposición indiscriminada de quincenas de arresto gubernativo<sup>84</sup>.

Las anteriores denuncias engarzaban con un aspecto que, señalado por Ealham para Barcelona, también se cumpliría en Madrid, especialmente en el período que precedió al triunfo electoral del Frente Popular: la estigmatización de la que fue objeto la venta ambulante con motivo de la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes. Vehiculada por las lógicas discursivas de la literatura criminológica de la “mala vida”, la normativa se rigió por criterios de catalogación a establecer sobre un variado compendio de acciones consideradas como asociales, ilegítimas y moralmente condenables. Tales criterios no sólo resultaron objeto de una mayor depuración en su definición. Además, experimentaron un proceso de amplificación que provocó que la esfera de influencia del delito se extendiera a prácticas que hasta entonces no tenían esa consideración (Heredia, 2006; Pérez Trujillano, 2018: 238-248; Campos, 2021: 154-166). Una de ellas fue, sin duda alguna, la mendicidad. Sin embargo, el comercio itinerante, especialmente si se desarrollaba en el centro urbano, también pasaría a convertirse en blanco propicio de una ley que, después de todo, y siguiendo de nuevo a Ealham, se articulaba como un “mecanismo antinómada” (Ealham, 2011).

## 5. Conclusiones

En conexión con lo que aconteció en las grandes ciudades internacionales al calor del intenso proceso de urbanización verificado desde mediados del siglo XIX, la venta ambulante fue objeto de sistemáticos intentos de reglamentación y regulación en la ciudad de Madrid. En puridad, esos intentos, perceptibles tanto en la etapa de la Restauración como

<sup>80</sup> En términos similares a los de estas autoridades se expresaron los integrantes de la Cámara de Comercio de Madrid, solicitando en sus misivas a la alcaldía que se atajaran mendicidad y venta callejera en paralelo. Véase: *La Voz*, 28 de abril de 1934. Las réplicas de los vendedores organizados en: *La Voz*, 4 de abril de 1934.

<sup>81</sup> *Crónica*, 13 de septiembre de 1931; *La Voz*, 19 de diciembre de 1931, 31 de marzo de 1932 y 20 de enero de 1935; *Luz*, 13, 21, 24 y 27 de julio de 1934 y *Mundo Gráfico*, 8 de agosto de 1934.

<sup>82</sup> *La Voz*, 30 de diciembre de 1931 y 19 de marzo de 1932 y *Luz*, 14 de enero de 1932.

<sup>83</sup> *La Tierra*, 4 de junio de 1934.

<sup>84</sup> *La Libertad*, 15 de mayo de 1935.



en la Segunda República, anhelaban la amplificación del control social en la urbe, deudora de un objetivo evidente ambicionado por los poderes locales: el de implementar renovadas gramáticas de gestión sobre las áreas espaciales que estuvieran acompasadas con lo que se concebía como el advenimiento de una nueva coyuntura de progreso.

El acelerado tránsito que la capital española experimentó hacia un nuevo estadio en su desarrollo socioeconómico, en sus dinámicas de movilidad cotidiana, en sus proyectos de higienización y saneamiento y en los semblantes de su estructura profesional, especialmente en lo que atañe a un sector de la distribución comercial que paulatinamente fue enriqueciéndose sumando lenguajes de modernidad a los otrora predominantes de tradición, provocó una transformación en las representaciones y en el tratamiento oficial del comercio itinerante. Con respecto a este último, las altas instancias municipales ahondaron progresivamente en su concepción como “obsoleto” y “desfasado” y, en consecuencia, fueron mostrando la intencionalidad de someterla a una gobernanza que entendían como susceptible de resultar no sólo efectiva, sino también positiva para el futuro de la ciudad que aspiraba a europeizarse. Desde un punto de vista teórico, los planes municipales con respecto a la actividad mercantil informal escenificarían, retomando nuevamente las palabras de Wadauer, la manera en que su contribución a la economía local se tipificaba como parasitaria y no tanto como positiva por quienes se encontraban al mando del gobierno urbano.

Sin embargo, los planeamientos teóricos que se tejieron con respecto al control del comercio informal siempre se vieron desbordados por lo que ocurría en la práctica. Por un lado, los proyectos chocaron con la cultura de protesta desplegada por los vendedores ambulantes, ya fuera a través de respuestas inicialmente pacíficas (la elevación de instancias a la alcaldía, la búsqueda de una negociación y entendimiento) y, sobre todo, de las más efectivas reivindicaciones articuladas a pie de calle, visibles en manifestaciones y motines. Estas estrategias representaban, tal y como Scott las definió en su momento, respuestas imbuidas de sabiduría táctica y realismo ante las limitaciones (o extralimitaciones) que se planteaban como amenazantes o atentatorias contra los comerciantes itinerantes, provenientes de las autoridades locales.

Mas no era simplemente la solidaridad colectiva visible en las protestas, más o menos formalizada con el paso de los años como consecuencia del desarrollo que fueron advirtiendo las dinámicas asociativas, el bloque contra el que impactaban los planes de regulación, restricción e incluso supresión de la venta ambulante en Madrid. Los discursos que se vertían sobre la anterior también se veían desbordados por las funciones sociales de primera magnitud que seguiría cumpliendo esa actividad entre determinados sectores poblacionales y en determinadas áreas espaciales del Ensanche y del Extrarradio, más desprovistas de dotaciones materiales y servicios básicos. En última instancia, esas importantes funciones sociales fueron implícitamente reconocidas por los poderes locales, como se pudo comprobar en la etapa de la Primera Guerra Mundial, en los primeros compases de la dictadura de Primo de Rivera e incluso en la coyuntura republicana, con los objetivos secundarios que para la reducción de la venta ambulante marcó el Plan General de Mercados activado en 1931.

## 6. Referencias bibliográficas

- Acerbi, P. (2017). *Street Occupations. Urban Vending in Rio de Janeiro, 1850-1925*, University of Texas Press, Austin.
- Alexander, D. (1970). *Retailing in England during the Industrial Revolution*, The Athlone Press, London.
- Anjaria, J. S. (2011). “Ordinary states: everyday corruption and the politics of space in Mumbai”, *American Ethnologist*, 38, 1, 58-72.
- Atkins, P. (1991). “Sophistication detected: or, the adulteration of the milk supply, 1850-1914”, *Social History*, 16, 3, 317-339.
- Austin, R. (1994). “An honest living. Street Vendors, Municipal Regulation, and the Black Public Sphere”, *The Yale Law Journal*, 103, 2, 119-2.131.
- Ball, M. y Sunderland, D. (2001). *An economic history of London, 1800-1914*, Routledge, London and New York.
- Benson, J. (1983). *The Penny Capitalists. A study of nineteenth-century working class entrepreneurs*, Gill and McMillan, Dublin.
- Benson, J. (1985). “Hawking and Peddling in Canada, 1867-1914”, *Social History*, 35, 75-83.
- Bhowmik, S. K. (2010). *Street vendors in the global urban economy*, Routledge, London.
- Bluestone, D. M. (1991). “The Pushcart Evil. Peddlers, Merchants, and New York City’s Streets, 1890-1940”, *Journal of Urban History*, 18, 1, 68-92.
- Boutin, A. (2015). *City of Noise. Sound and Nineteenth-Century Paris*, University of Illinois Press, Chicago.
- Campos, R. (2021). *La sombra de la sospecha. Peligrosidad, psiquiatría y derecho en España (siglos XIX y XX)*, Catarata, Madrid.
- Carballo, B. (2015). *El Ensanche Este. Salamanca-Retiro, 1860-1931. El Madrid burgués*, Catarata, Madrid.
- Comín, F. (2011). “Política y economía: los factores determinantes de la crisis económica durante la Segunda República (1931-1936)”, *Historia y Política*, 26, 47-79.
- Denecke, D. y Shaw, G. (1992). “Traditional retail systems in Germany”, en Benson, J. y Shaw, G. (eds.), *The evolution of retail systems, c. 1800-1914*, Leicester University Press, Leicester, 76-86.
- De Miguel, S. (2016). *Madrid, sinfonía de una metrópoli europea, 1860-1936*, Catarata, Madrid.
- De Miguel, S. (2017). “Changes and continuities in Madrid’s commercial activity, 1880-1930”, *History of Retailing and Consumption*, 3, 3, 201-222.
- De Miguel, S. (2018). “Los republicanos del Ayuntamiento de Madrid en las elecciones a Cortes de 1893”, *Ayer*, 109, 1, 235-267.
- Díaz, L. (2014). “El cólera de 1885 en Madrid: catástrofe sanitaria y conflicto social en la ciudad epidemiada”, en VV. AA. *Veinticinco años después. Avances en la Historia Social y Económica de Madrid*, UAM Ediciones, Madrid, 463-482.
- Díaz, L. (2016). *Los barrios bajos de Madrid, 1880-1936*, Catarata, Madrid.

- Ealham, C. (2011). "La lucha por la calle: la venta ambulante, la cultura de protesta y la represión en Barcelona (c. 1930-1936)", *Ayer*, 81, 1, 173-205.
- Fava, N., Guàrdia, M. y Oyón, J. L. (2015). "Barcelona food retailing and public markets, 1876-1936", *Urban History*, 43, 3, 454-475.
- Fernández Águeda, B. (2018). "La fabrique politique et territoriale du Grand Madrid (1900-1939)", *Cybergeo: European Journal of Geography*, Documento 840.
- Fernández Polanco, A. (1990). *Urbanismo en Madrid durante la II República, 1931-1939*, MAP, Madrid.
- Ferrero, J. (1935). "Nuevos mercados madrileños", *Revista Oficial del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid*, 4, 115-124.
- Fontaine, L. (1996). *History of Pedlars in Europe*, Duke University Press, Durham.
- Fontaine, L. (2019). "At the margins? Itinerants and pedlars", en Stobart, J. y Howard, V. (eds.). *The Routledge Companion to the History of Retailing*, Routledge, New York, 340-355.
- Geyzen, A. (2012). "Marchands ambulants, réglementation et police à Bruxelles au XIXe siècle", *Le Mouvement Social*, 238, 1, 53-64.
- Gil Andrés, C. (2000). *Echase a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- Green, D. R. (1982). "Street trading in London: a case study of casual labour, 1830-1860", en Johnson, J. H. y Pooley, C. G. (dirs.). *The structure of nineteenth century cities*, Croom Helm, London, 129-151.
- Guàrdia, M. y Oyón, J. L. (eds.) (2011). *Hacer ciudad a través de los mercados. Europa, siglos XIX y XX*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona.
- Gueslin, A. (2013). *D'ailleurs et de nulle part. Mendiant vagabonds, clochards, SDF en France depuis le Moyen Age*, Fayard, París.
- Heredia, I. (2006). "La defensa de la sociedad: uso y abuso de la ley de vagos y maleantes", en Castillo, S. y Oliver, P. (coords.), *Las figuras del desorden: Heterodoxos, proscritos y marginados*, Siglo XXI, Madrid, (cd).
- Hernández Quero, C. (2020). *El desborde de la ciudad liberal. Cultura política y conflicto en los suburbios de Madrid (1880-1930)*, UCM, Tesis Doctoral Inédita, Madrid.
- Horn, P. (2006). *Behind the counter. Shop lives from market stall to supermarket*, Sutton Publishing, Gloucestershire.
- Jankiewicz, S. (2012). "A Dangerous Class: The Street Sellers of Nineteenth-Century London", *Journal of Social History*, 46, 2, 391-415.
- Jones, P. (2016). "Redressing Reform Narratives: Victorian London's Street Markets and the Informal Supply Lines of Urban Modernity", *The London Journal*, 41, 1, 60-81.
- Juliá, S. (1984). *Madrid, 1931-1934. De la fiesta popular a la lucha de clases*, Siglo XXI, Madrid.
- Kelley, V. (2016). "The streets for the people: London's street markets, 1850-1939", *Urban History*, 43, 3, 391-411.
- Kelley, V. (2019). *Cheap Street. London's Street Markets and the Cultures of Informality, c. 1850-1939*, Manchester University Press, Manchester.
- Loberg, M. (2018). *The struggle for the streets of Berlin. Politics, Consumption, and Urban Space, 1914-1945*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Lucea, V. (2009). *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- Moreno Luzón, J. (1996). "La corrupción en Madrid: crisis política y regeneracionismo antes del Desastre (1888-1898)", en Fusi, J. P. y Niño, A. (eds.), *Antes del Desastre. Orígenes y antecedentes de la crisis del 98*, Editorial Complutense, Madrid, 99-110.
- Moreno Luzón, J. (1998). *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Alianza, Madrid.
- Nielfa, G. (1984). "Conflictos de intereses entre los comerciantes establecidos y la venta ambulante en Madrid (1900-1930)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 21, 469-482.
- Nielfa, G. (1985). *Los sectores mercantiles en Madrid en el primer tercio del siglo XX: tiendas, comerciantes y dependientes de comercio*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- Nieto Sánchez, J. A. (2004). *Historia del Rastro: los orígenes del mercado popular de Madrid, 1740-1905*, Visión Net, Madrid.
- Nieto Sánchez, J. A. (2007). *Historia del Rastro: la forja de un símbolo de Madrid, 1905-1936*, Visión Net, Madrid.
- Pallol, R. (2015). *El Ensanche Norte. Chamberí, 1860-1931. Un Madrid moderno*, Catarata, Madrid.
- Pérez Trujillano, R. (2018). *Creación de Constitución, destrucción de Estado: la defensa extraordinaria de la II República Española*, Dykinson, Madrid.
- Phillips, M. (1992). "The evolution of markets and shops in Britain, 1800-1914", en Benson, J. y Shaw, G. (eds.), *Comparative studies in the evolution of retail systems, 1800-1914*, Leicester University Press, Leicester, 53-75.
- Potamianos, N. (2021). "Between workers and the retailing community: the street vendors of Athens in the first decades of the 20th century", en Papastefanaki, L. y Potamianos, N. (eds.), *Labour History in the Semi-periphery. Southern Europe, 19th-20th centuries*, Berlin and Boston, 153-174.
- Puerto, F. J. y Cobo, J. (1983). "El Laboratorio Municipal de Madrid en el último tercio del siglo XIX", *Dynamis*, 3, 149-172.
- Rodríguez Martín, N. (2017). "La aparición del problema de la circulación y los orígenes de la gestión del tráfico urbano en España, 1900-1936", *Historia Contemporánea*, 55, 483-516.
- Rose, L. (1988). *Rogues and vagabonds. Vagrant Underworld in Britain, 1815-1995*, Routledge, London.
- Sánchez Pérez, F. (2005). *La protesta de un pueblo. Acción colectiva y organización obrera. Madrid, 1901-1923*, Cinca, Madrid.
- Scola, R. (1982). "Retailing in the nineteenth-century town: some problems and possibilities", en Johnson, J. H. y Pooley, C. G. (eds.). *The structure of nineteenth-century cities*, Croom Helm, London, 153-169.
- Scott, J. C. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia*, Ediciones Era, México DF.
- Segrave, K. (2011). *Begging in America, 1850-1940. The Needy, the Frauds, the Charity and the Laws*, McFarland and Company, North Carolina.
- Sharma, J. (2021). "Food cries, historical city sounds, and the twentieth century silencing of street vendors", *Food, Culture & Society*, 24, 1, 16-30.

- Teubner, M. (2019). "Street food, urban space and gender: working on the streets of nineteenth-century Rio de Janeiro", *International Review of Social History*, 27, 229-254.
- Vallejo, R. (1990). "Persistencia de las formas tradicionales de protesta: los motines de 1892", *Historia Social*, 8, pp. 3-28.
- Van den Heuvel, D. (2012). "Selling in the shadows: Peddlers and Hawkers in Early Modern Europe", en Van der Linden, M. y Lucassen, L. (eds.). *Working on Labor*, Brill, pp. 123-151.
- Vicente, F. (2015). *El Ensanche Sur. Arganzuela, 1860-1931. Los barrios negros*, Catarata, Madrid.
- Wadauer, S. (2011). "Mobility and irregularities: itinerant sales in Vienna in the 1920s and 1930s", en Buchner, T. y Hoffmann-Rehnitz, P. (eds.). *Shadow economies and irregular work in Urban Europe. 16th to early 20th centuries*, Lit Verlag, Münster, 197-216.
- Wadauer, S. (2012). "Asking for the privilege to work: Applications to a peddling licence (Austria in the 1920s and 1930s)", en Gestrich, A., Hurren, E. y King, S. (eds.), *Poverty and Sickness in Modern Europe. Narratives of the Sick Poor, 1780-1938*, Continuum, London-New York, 225-246.
- Wasserman, S. (1998). "The Good Old Days of Poverty: Merchants and the Battle Over Pushcart Peddling on the Lower East Side", *Business and Economic History*, 27, 330-339.
- Winstanley, M. J. (1983). *The Shopkeeper's World, 1830-1914*, Manchester University Press, Manchester.